



CORREO SINDICAL

"Por la unidad en la lucha social"

Órgano informativo del SITUAM

27 de Octubre 2021

Edición Especial

Comité Ejecutivo Informa

Por amplia mayoría la decisión de los trabajadores se mandató al Comité Ejecutivo a firmar el acuerdo 08/2021 y sus Anexos.

La votación quedó de la siguiente manera:

- 560 a favor.
- 22 en contra.
- 20 abstenciones.

El primer grupo se presenta a laborar en su horario habitual, los Grupos Internos Coordinadores y las Comisiones Mixtas atenderán las particularidades de cada centro de trabajo.

Fraternalmente

"Por la Unidad en la Lucha Social"

Comité Ejecutivo

ACUERDO 08/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL RETORNO UNIVERSITARIO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

La UAM reconoce al SITUAM como titular del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) por representar a la mayoría de los trabajadores que prestan sus servicios en la Institución. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas 8 y 12 del CCT la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO

Para procurar un regreso confiable que reduzca eficazmente los riesgos causados por la epidemia SARS-CoV-2 (COVID-19) y ante la necesidad de reanudar de manera presencial las actividades administrativas y académicas, la UAM tomará las medidas necesarias para que el retorno universitario a las instalaciones sea de forma escalonada o gradual, responsable, cuidadosa y con perspectiva humana, en consideración a los principios rectores y demás disposiciones determinadas por las autoridades sanitarias competentes, principalmente el concerniente a privilegiar la vida y la salud de la comunidad universitaria.

SEGUNDO

Para generar las condiciones propicias que permitan el retorno a las instalaciones universitarias, la reincorporación iniciará el 28 de octubre de 2021, con los trabajadores cuyos puestos se listan a continuación:

- a) De intendencia: auxiliares de limpieza, intendentes, vigilantes y jardineros;
- b) De mantenimiento: todos los puestos, y
- c) De servicio médico: médicos y enfermeras.

TERCERO

Conforme a la programación de las actividades académicas y administrativas que realice la UAM, de manera bilateral se ha acordado que el resto de las y los trabajadores administrativos se reincorporarán de manera gradual de conformidad con el Anexo Único que forma parte integral del presente instrumento.

CUARTO

Una vez reiniciadas las actividades presenciales del personal administrativo de base, la Secretaría General y las secretarías de unidad elaborarán la programación de horarios escalonados, así como de jornadas de trabajo reducidas, según corresponda o proceda, para lo cual considerarán la opinión de las y los delegados sindicales y trabajadores adscritos al área correspondiente, y la presentarán al Grupo Interno Coordinador de cada unidad.

QUINTO

En paralelo al reiniciar las labores presenciales del primer grupo de trabajadores, las comisiones mixtas, general y locales, de higiene y seguridad, retomarán sus actividades, de acuerdo con las facultades que les confiere el CCT en el Título Cuarto, Capítulo VII, para que establezcan un calendario de recorridos a efecto de observar que se cumplan las medidas de protección sanitarias conforme al Acuerdo DÉCIMO de este instrumento y, en su caso, formular recomendaciones.

Las comisiones mixtas, en caso, de requerir de asesores técnicos para la solución de un problema o conflicto específico, seleccionarán, de común acuerdo, a los especialistas de la materia de que se trate, en términos de la cláusula 60 del CCT.

SEXTO

Se mantendrá el respeto a los derechos de las y los trabajadores como lo establece el CCT con respecto a su adscripción, funciones, horario y demás derechos establecidos en el pacto laboral, en el entendido de que el Manual de Puestos Administrativos de Base es un documento bilateral donde se especifican las funciones relativas a cada puesto de trabajo.

Las medidas sanitarias implementadas tienen como propósito salvaguardar la salud de la comunidad universitaria y de ninguna manera establecer controles de índole laboral.

SÉPTIMO

Una vez que el grupo de trabajadores establecido en el Acuerdo SEGUNDO reinicie sus actividades, la UAM se compromete a que las funciones que corresponden a estos puestos, se desarrollen exclusivamente con dicho personal administrativo de base, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del CCT.

Las contrataciones de personal administrativo de base se realizarán conforme a lo establecido en el CCT.

OCTAVO

Una vez que reinicien las actividades presenciales de los trabajadores administrativos de base, se continuarán los procesos para la entrega de la ropa de trabajo y equipo de protección de uso personal y general, conforme al acuerdo de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad.

NOVENO

Una vez que se reanuden las actividades presenciales, las comisiones mixtas generales de Conciliación y Resolución; de Vigilancia de los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico; de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo, y de Capacitación y Adiestramiento, se reincorporarán inmediatamente a sus trabajos cotidianos, de acuerdo con las facultades que les confiere el CCT.

DÉCIMO

En términos de la normatividad laboral, durante la Emergencia Sanitaria, corresponde a la UAM cumplir con las disposiciones que fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadoras y trabajadores, los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir la enfermedad, por lo que implementará las medidas y acciones siguientes para reducir o minimizar el riesgo de contagio en las dependencias universitarias, en apego a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria:

- a) Dotar de equipo de protección personal a las y los trabajadores desde el momento en que se incorporen a las actividades presenciales, para su portación durante la jornada de trabajo, de acuerdo con las funciones que realicen y el grado de exposición y atención al público, que será: cubrebocas triple capa lavable, careta o googles para el personal sin contacto con personas usuarias, y cubrebocas lavable, careta o gafas protectoras tipo googles y guantes no estériles desechables, para los que atienden a usuarias.
- b) Definir el aforo de personal en las diferentes áreas, de conformidad con las condiciones del espacio y las necesidades de los servicios.
- c) Poner a disposición de las y los trabajadores, la información necesaria para prevenir y controlar la propagación del virus.
- d) Adoptar las medidas de protección, tales como: sana distancia e identificación de personas con sintomatología.
- e) Las demás que determinen las autoridades sanitarias competentes, aplicables a la UAM.

Estas medidas sanitarias tienen como propósito salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria y no tienen como finalidad afectar derechos laborales ni establecer controles de asistencia del personal.

DÉCIMO PRIMERO

En caso de que un trabajador presente síntomas o, de resultar positivo a Covid-19, se aplicará el protocolo sanitario de manera inmediata, para evitar la cadena de contagios y la propagación del virus SARS-CoV-2.

Estos casos serán tratados con la debida confidencialidad y no discriminación.

DÉCIMO SEGUNDO

Los GIC entregarán una lista a la Secretaría General y las secretarías de unidad que consideren los casos del personal que tenga la necesidad de cuidar alguna de sus hijas o hijos inscritos en los centros de desarrollo infantil, en tanto se reinicia el servicio en los mismos, con la finalidad de otorgar las facilidades correspondientes.



La misma consideración aplicará para quien tenga una hija o hijo inscrito en el nivel de educación básica, en modalidad virtual o a distancia, para lo cual deberá presentar un documento que lo acredite.

Cuando ambos padres sean trabajadores de la UAM, solo se otorgarán facilidades a uno.

DÉCIMO TERCERO

Conforme al calendario escolar aprobado por el Colegio Académico y a la programación de las actividades académicas curriculares y extracurriculares, las y los jefes de departamento académico informarán oportunamente al personal académico la asignación de las cargas y condiciones en que se desarrollarán dichas actividades durante la Emergencia Sanitaria, de lo cual los académicos que así lo consideren podrán informar al Grupo Interno Coordinador y a su delegado sindical correspondiente.

DÉCIMO CUARTO

Las medidas que se establecen en el presente Acuerdo son de carácter excepcional y temporal, en tanto se mantenga la Emergencia Sanitaria o sean necesarias para mitigar el riesgo de contagio de acuerdo con las medidas dictadas por las autoridades sanitarias correspondientes.

Los casos particulares serán resueltos conforme a la cláusula 4 del CCT y en el marco de los principios establecidos en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO

El presente acuerdo será revisado cada 30 días, para hacer, en su caso los ajustes pertinentes, mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

DÉCIMO SEXTO

La UAM publicará el presente Acuerdo en los medios electrónicos institucionales para el conocimiento de las y los trabajadores de base.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021.

POR LA UAM


Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM


Jorge Dorantes Silva
Secretario General del SITUAM

ANEXO ÚNICO

ACUERDO 08/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL RETORNO UNIVERSITARIO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

Las y los trabajadores administrativos de base adscritos a las siguientes áreas, que no forman parte del primer grupo convocado conforme al Acuerdo SEGUNDO, deberán reincorporarse a sus centros de trabajo de manera presencial en las fechas que se indican a continuación:

Grupo dos, el 8 de noviembre de 2021:

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Azcapotzalco	Espacios Físicos
Azcapotzalco	Recursos Humanos
Azcapotzalco	Sistemas de Cómputo
Azcapotzalco	Almacén
Azcapotzalco	Cafetería (barra fría)
Azcapotzalco	divisiones y departamentos académicos; así como, laboratorios y talleres que realicen actividades de apoyo a la docencia e investigación

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Cuajimalpa	Espacios Físicos
Cuajimalpa	Recursos Humanos
Cuajimalpa	Sistemas de Cómputo
Cuajimalpa	Almacén
Cuajimalpa	Cafetería (barra fría)
Cuajimalpa	divisiones y departamentos académicos; así como, laboratorios y talleres que realicen actividades de apoyo a la docencia e investigación

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Iztapalapa	Recursos Materiales
Iztapalapa	Recursos Humanos
Iztapalapa	Sistemas de Cómputo
Iztapalapa	Almacén
Iztapalapa	Cafetería (barra fría)
Iztapalapa	divisiones y departamentos académicos; así como, laboratorios y talleres que realicen actividades de apoyo a la docencia e investigación
Iztapalapa	Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar (COSIB)

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Lerma	Recursos Materiales
Lerma	Recursos Humanos
Lerma	Servicios de Información y Comunicaciones (Sistemas de Cómputo)
Lerma	Almacén
Lerma	Cafetería (barra fría)
Lerma	divisiones y departamentos académicos; así como, laboratorios y talleres que realicen actividades de apoyo a la docencia e investigación

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Xochimilco	Espacios Físicos
Xochimilco	Recursos Humanos
Xochimilco	Sistemas de Cómputo
Xochimilco	Almacén
Xochimilco	Cafetería (barra fría)
Xochimilco	divisiones y departamentos académicos; así como, laboratorios y talleres que realicen actividades de apoyo a la docencia e investigación

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Rectoría General	Obras
Rectoría General	Recursos Humanos
Rectoría General	Tecnologías de la Información
Rectoría General	Almacén
Rectoría General	Comedor (barra fría)
Rectoría General	Relaciones de Trabajo

- Grupo tres, el 22 de noviembre de 2021:

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Azcapotzalco	Servicios Administrativos
Azcapotzalco	Sistemas Escolares
Azcapotzalco	Producción Editorial e Impresiones
Azcapotzalco	Biblioteca
Azcapotzalco	Adquisiciones
Azcapotzalco	Transportes y Mensajería
Azcapotzalco	Cafetería (comida caliente)

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Cuajimalpa	Servicios Administrativos
Cuajimalpa	Sistemas Escolares
Cuajimalpa	Producción Editorial
Cuajimalpa	Biblioteca
Cuajimalpa	Adquisiciones
Cuajimalpa	Transportes y Mensajería
Cuajimalpa	Cafetería (comida caliente)

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Iztapalapa	Servicios Administrativos
Iztapalapa	Sistemas Escolares
Iztapalapa	Producción Editorial e Impresiones
Iztapalapa	Biblioteca
Iztapalapa	Adquisiciones
Iztapalapa	Transportes y Mensajería

Iztapalapa	Cafetería (comida caliente)
------------	-----------------------------

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Lerma	Servicios Administrativos
Lerma	Sistemas Escolares
Lerma	Producción Editorial e Impresiones
Lerma	Biblioteca
Lerma	Adquisiciones
Lerma	Transportes y Mensajería
Lerma	Cafetería (comida caliente)

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Xochimilco	Servicios Administrativos
Xochimilco	Sistemas Escolares
Xochimilco	Producción Editorial e Impresiones
Xochimilco	Biblioteca
Xochimilco	Adquisiciones
Xochimilco	Transportes y mensajería
Xochimilco	Cafetería (comida caliente)

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Rectoría General	Contabilidad General y Tesorería Adjunta de Egresos
Rectoría General	Sistemas Escolares
Rectoría General	Publicaciones y Producción Editorial
Rectoría General	Compras
Rectoría General	Transportes y mensajería
Rectoría General	Comedor (comida caliente)
Rectoría General	Vinculación

- Grupo cuatro, el 6 de diciembre de 2021:

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Azcapotzalco	Librería y papelería
Azcapotzalco	Servicios audiovisuales
Azcapotzalco	Actividades culturales
Azcapotzalco	Actividades deportivas
Azcapotzalco	El resto de las áreas

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Cuajimalpa	Librería y papelería
Cuajimalpa	Servicios audiovisuales
Cuajimalpa	Actividades culturales
Cuajimalpa	Actividades deportivas
Cuajimalpa	El resto de las áreas

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Iztapalapa	Librería y papelería
Iztapalapa	Servicios audiovisuales
Iztapalapa	Actividades culturales
Iztapalapa	Actividades deportivas
Iztapalapa	El resto de las áreas

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Lerma	Servicios audiovisuales
Lerma	Actividades culturales
Lerma	Actividades deportivas
Lerma	El resto de las áreas

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Xochimilco	Librería y papelería
Xochimilco	Servicios audiovisuales
Xochimilco	Actividades culturales
Xochimilco	Actividades deportivas
Xochimilco	El resto de las áreas

UNIDAD/ DEPENDENCIA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Rectoría General	Difusión Cultural
Rectoría General	Planeación
Rectoría General	Comunicación Social
Rectoría General	Tesorería Adjunta de Control Patrimonial / Tesorería Adjunta de Ingresos
Rectoría General	El resto de las áreas

Las y los trabajadores administrativos de base que se reincorporarán conforme al calendario mencionado, atenderán la programación de horarios escalonados de entrada y salida, así como, las jornadas reducidas que se determinen, en su caso, de conformidad con el Acuerdo CUARTO. Por lo que deberán estar atentos a la información que emitan las unidades académicas y la Rectoría General, respecto a la programación mencionada.

Las y los trabajadores administrativos de base de los centros de desarrollo infantil (CENDI), con excepción del grupo uno a que se refiere el Acuerdo SEGUNDO, se reincorporarán a sus actividades presenciales en el mes de enero de 2022.

Las y los trabajadores administrativos de base que laboren en áreas de adscripción no especificadas en este Anexo, se deberán reincorporar a su centro de trabajo de manera presencial el 6 de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD



Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SINDICATO



Jorge Dorantes Silva
Secretario General del SITUAM